

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

BUCARAMANGA – SANTANDER

680014088014202200001200

Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**REF: EXP. No. 2022-0012– ACCIÓN DE TUTELA contra EPS SIMEDICAL SAS.
Accionante: LUZ MARINA CASTRO.**

Vincúlese a la actuación al FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, como entidad que eventualmente podría verse afectada con la decisión y requiéraseles para en el término máximo e improrrogable de UN (01) DÍA siguiente al recibo de la comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.

Acompáñese copia de la demanda de tutela.

Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Cúmplase,

La Juez,

Notifíquese y Cúmplase

**ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ**